



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 185.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA INTERNATIONAL FIRE AND RESCUE ASSOCIATION, A FAVOR DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY**

Asunción, 4 de marzo de 2022

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 97/2022 del 1 de marzo de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la International Fire and Rescue Association, a favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que, por Nota del 25 de febrero de 2022, el Presidente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay, solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la International Fire and Rescue Association, a favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay, consistente en un vehículo de la marca Mercedes Benz, modelo 814, año 1996, chasis WDB6704122N049769, color rojo, de conformidad con lo determinado en la factura comercial N° 001/2022 del 14 de febrero de 2022, el conocimiento de embarque MVDINC0222PSF-40 del 14 de enero de 2022 y el certificado de donación N° 001/2022 del 14 de febrero de 2022.

Que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 04/22 del 25 de febrero de 2022, presentada en la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 185.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA INTERNATIONAL FIRE AND RESCUE ASSOCIATION, A FAVOR DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY**

-2-

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura comercial N° 001/2022 del 14 de febrero de 2022; el conocimiento de embarque MVDINC0222PSF-40 del 14 de febrero de 2022 y el certificado de donación N° 001/2022 del 14 de febrero de 2022, consistente en un vehículo de la marca Mercedes Benz, modelo 814, año 1996, chasis WDB6704122N049769 de color rojo, consignada por la International Fire and Rescue Association, a favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

**Art 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

*Luclides Acevedo*  
Ministro

N° \_\_\_\_\_